



CONVOCATORIA DE ELECCIONES
RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
BARCELONA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Tras la convocatoria de las elecciones para la renovación de miembros de la junta directiva de la SEEM el pasado día 6 de septiembre de 2013 (pinche aquí [\[1\]](#), y continuando con el proceso que culminará el próximo día 29 de noviembre de 2013, una vez cumplido el mes oportuno para la presentación de candidatos o candidaturas, según especifica el artículo 35 de los estatutos¹, y transcurridos los preceptivos quince días para posibles reclamaciones o alegaciones, se ha proclamado la lista oficial definitiva de la candidatura y candidatos (pinche aquí [\[2\]](#)).

Conforme a lo establecido por el artículo 24, se renueva en asamblea general toda la junta directiva, y los cargos electos son los de la presidencia, dos vicepresidencias, una tesorería y ocho vocalías. Tanto la Secretaría como la Vicesecretaría son designación de la presidencia, y las otras cuatro vocalías restantes lo son también de nombramiento de la presidencia pero a propuesta del resto de la junta directiva, según se especifica en el artículo 28e de los estatutos.

El artículo 36 de los estatutos recoge el sistema de votación posible², y que pasamos a exponer nuevamente:

¹ **ARTÍCULO 35.-** En el momento de convocar las elecciones se abrirá el plazo de un mes para la presentación de candidaturas o candidatos a cualquiera de los cargos electivos. Dichas candidaturas y propuestas de candidatos podrán provenir de cualquiera de los socios numerarios o de la propia Junta Directiva. La lista provisional del conjunto de candidatos a los distintos cargos será inmediatamente dada a conocer, indicando en su caso la pertenencia a la correspondiente candidatura. Tras un período de quince días destinados a considerar cualquier tipo de reclamaciones o impugnaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva, que será comunicada a todos los socios con una antelación no inferior a quince días de la data electoral.

² **ARTÍCULO 36.-** En las elecciones serán considerados válidos los votos efectuados de manera presencial, por correo o por delegación. En el primer caso la votación debe efectuarse en el transcurso de la Asamblea General. En el segundo, se aceptarán los votos que lleguen al secretario hasta el día anterior a las votaciones inclusive, mediante correo certificado de un sobre que en su interior contenga fotocopia

-**De manera presencial:** se efectuará en el transcurso de la Asamblea General Ordinaria, el 29 de noviembre de 2013, en el salón de actos de la Institución “*Milà i Fontanals*”, sito en el edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Barcelona, calle Egipciagues, 15.

-**Por correo:** se aceptarán los votos que lleguen a manos del secretario hasta el día anterior a la votación —según especifica el artículo 36 de los estatutos—, mediante correo postal normal o certificado, o por mensajería, en un sobre que en su interior contenga fotocopia del DNI o equivalente del socio que ejerce su votación, y otro sobre cerrado con la papeleta del voto. Como la asamblea se realizará en el edificio de la IMF (CSIC-Barcelona), el destino será el de esta sede dirigido a la Sociedad Española de Estudios Medievales:

Sociedad Española de Estudios Medievales
Dpto. Ciencias Históricas-Estudios Medievales
Instituciò Milà i Fontanals
(CSIC-Barcelona)
c/ Egipciagues, 15
08001 Barcelona

Los recibidos con posterioridad serán declarados nulos.

-**Por delegación:** un socio, de manera presencial el día de la votación, podrá aportar el voto de otro socio tras haberlo presentado en sobre cerrado junto a un documento firmado por el socio que delega, con su nombre y número de socio, donde constará el nombre y número del socio en quien delega. Se adjunta modelo de delegación de voto (pincha aquí ). Los números de socio se encuentran en el directorio

del Documento Nacional de Identidad o equivalente del socio que ejerce su votación y otro sobre cerrado con el voto. El voto por delegación se ejercerá en el transcurso de la Asamblea General cuando un socio numerario aporte en sobre cerrado el voto de otro socio numerario tras haber presentado a la mesa electoral un documento firmado por el socio que delega en el que consten los nombres y los números de socio de quien delega y de quien asume la delegación. Tras efectuarse las votaciones presenciales, el presidente introducirá en la urna los votos por correo y, a continuación, los delegados. En todos los casos, el secretario anotará el nombre de los votantes. Acabadas las votaciones, se procederá al escrutinio y, tras éste, a levantar la correspondiente acta electoral.

de nuestra web (www.medievalistas.es). O también se puede solicitar al secretario mediante un email a secretaria@medievalistas.es o info@medievalistas.es.

Se pueden utilizar, evidentemente, cualquier tipo de sobres (cuestiones logísticas impiden que sea imposible imponer un sobre normativo).

Aunque sólo se ha presentado una candidatura a la presidencia, el proceder para la votación no varía. Para la presidencia se puede votar hasta un máximo de un candidato (en este caso concreto, una candidata). La secretaría, por estatutos, es designada por el presidente, por lo que se ha considerado oportuno incluir al candidato para secretario en la misma candidatura presidencial. Para las dos vicepresidencias, se puede votar hasta un máximo de dos candidatos. Para la tesorería, se puede votar hasta un máximo de un candidato. Para las vocalías, se puede votar hasta un máximo de ocho candidatos.

Sentimos todas estas instrucciones, pero es el medio más idóneo para aclarar cualquier duda al respecto.

Animamos a que se participe en este ilusionante proyecto, y que la SEEM se consolide como un referente para todo el ámbito científico del Medievalismo dentro y fuera de nuestras fronteras.

En Murcia, a 31 de octubre de 2013.

Juan Francisco Jiménez Alcázar.

PREGUNTAS FRECUENTES:

-¿Puedo dejar en blanco todas las casillas?

Sí.

-¿Puedo votar a uno solo de los candidatos para vicepresidentes?

Sí.

-¿Puedo votar al presidente, a los vicepresidentes y al tesorero y dejar en blanco todas las casillas de las vocalías?

Sí.

-¿Puedo votar exclusivamente a un candidato solo y dejar el resto de la papeleta en blanco?

Sí.

-¿Puedo votar a menos de los ocho candidatos a las vocalías?

Sí. Si así lo estima, puede marcar uno, dos, tres o más hasta un máximo de ocho. O ninguno y dejarlo en blanco.

-¿Puedo votar a más de los ocho candidatos a las vocalías?

No. De ser así la papeleta sería considerada nula.

-¿Puedo votar a algún socio que no esté recogido en la lista definitiva de las candidaturas o candidatos propuestos en plazo y forma previsto por los estatutos vigentes de la SEEM?

No. Se considerará voto nulo y no se computará el conjunto de la papeleta.

Recordamos que toda la documentación (convocatoria, lista definitiva, papeleta de votación, y este mismo texto con el procedimiento para ejercer el voto) se encuentra disponible en nuestra web: <http://www.medievalistas.es>